

Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

53

2

- 5 OCT 2021

Por la cual se termina y se otorga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 19 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que LUIS HERNANDO VARGAS NOVOA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.416.599, es titular con derechos de Carrera Administrativa del empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13, de la Planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que LUIS HERNANDO VARGAS NOVOA, se encuentra encargado en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 01, otorgado mediante Resolución 2257 del 04 de septiembre de 2020, del cual tomó posesión el día 03 de noviembre de 2020.

Que verificada la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 04, se encuentra en vacante definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que revisados los requisitos que establece la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, para proveer un empleo de carrera administrativa, así como verificado el Manual Específico de Funciones y de Competencias del Ministerio, se constató que LUIS HERNANDO VARGAS NOVOA reúne los requisitos para ser encargado del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 04, obteniendo así el derecho preferente.

Que los artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, reglamentan los movimientos de personal y establecen que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Continuación de la resolución "Por la cual se termina y se otorga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINAR. Terminese el encargo conferido a LUIS HERNANDO VARGAS NOVOA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.416.599, del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 01, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR. Encárguese a partir de la fecha de posesión a LUIS HERNANDO VARGAS NOVOA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.416.599, del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 04, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. El encargo concedido en el Artículo 2º podrá darse por terminado, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 OCT 2021

CARLOS ARTURO MORALES LÓPEZ

Viceministro de Asuntos Multilaterales (E) Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Luis Gabriel Fernández Franco – Secretario General Revisó: Alejandra Bonilla Leguizamón – Directora Encargada de Talento Humano Revisó: Jaime Alexander Pacheco Aranda – Coordinador GIT Carreras Diplomática y Administrativa Elaboro: Leonardo Fabio Cuestas García – Asesor GIT Carreras Diplomática y Administrativa